

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA

CELEBRADA EL 18/12/13.

Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín

Alcalde – Presidente

Grupo IU.

D. Francisco Miguel Vera Rivero

D. Francisco Mario Naranjo Aguilar

D. Miguel García Osorio

PSOE.

D. Diego Marín Ayllón

D. Miguel Gener Cumplido

PP.

D. Alberto Ayllón Gutiérrez.

D^a Yolanda González Toro.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a Angeles Castillo Sánchez.

Ausentes

D^a. Elisabet Sepúlveda Toro

(PSOE)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El portavoz del PP señala el error en la votación de la página 5, en el PUNTO 4º (HELIPUERTO) siendo lo correcto “En la Comisión Informativa ha sido **informado** desfavorablemente con 3 votos **en contra**..... Y tras ser sometido a votación, no se aprueba con 7 votos **en contra**...”.

En la página 15, PUNTO 7º (ASUNTOS CON POSTERIORIDAD), error al sobrar la expresión subrayada “el portavoz del PP manifiesta (que la urgencia no es tal)..... Y en el párrafo siguiente, error en la votación de la urgencia siendo lo correcto “ no se aprueba con 4 votos **en contra** de IU, 3 votos **a favor** del PSOE y.....”

El concejal del PSOE señala el error en la pag. 3, PUNTO 2º (NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES), al sobrar las palabras subrayadas, siendo lo correcto en “ El Sr. Alcalde somete a consideración de los miembros (de la Comisión) **del Pleno**”.

En la pag.10, PUNTO 5º (MOCIONES), se transcribe “Señala que se menciona “dado más de 300.000 millones euros a la banca...” no siendo cierto al ser mucho menos. Resalta que los cotizantes son menores y necesitamos que el Estado consigne partida presupuestaria para cubrirlos” siendo lo correcto “**la cantidad que prestó el banco europeo y gobierno central es menor alrededor de ciento y pico millones de euros, siendo primordial que la pensiones no dependan de la cotización de los trabajadores cada vez menor si no de la dotación de una partida presupuestaria en los PGE**”. Así mismo, se omite en el penúltimo párrafo, la palabra subrayada en “El portavoz del PSOE hace constar en acta que el PSOE.....y por decisión del gobierno PSOE no devolvieron la diferencia a los **pensionistas**”.

En la página 11, en el punto 1º del acuerdo moción, solicitó y se aceptó, que se incluyese “El Pleno del Ayto de Istán.”

En el PUNTO 7º (ASUNTOS CON POSTERIORIDAD), pag. 13, se omite "una moción del PSOE pendiente la nº 1219 y hace constar que se entregarán copia de los informes requeridos".

El portavoz de IU, señala la no transcripción en el PUNTO 5º (MOCIONES), del texto que dio lectura sobre la moción similar del PP, siendo éste: "La concejala D^a. Ana Maria Merchán manifiesta que no comprende como un partido que se considera socialista realiza políticas neoliberales y de derechas. Y que el partido popular hará lo mismo cuando esté en el poder aunque ahora traiga esta moción".

En el PUNTO 10º (RUEGOS Y PREGUNTAS), en la pregunta del PP 8º, error en la respuesta de la palabra" (utilizada)" por retirada; en la pregunta 10º, se omite "los alumnos han decidido que sea los Lunes y Martes, los talleres de manualidades y fofuchas".

En la respuesta a la pregunta del PSOE de cortes en la zona del Tajarillo, se omite y por informes de la policía local; en la respuesta a la pregunta 8º, sobre el hotel M. error de la palabra (absuelta) por absorbida.

Y no formulándose más observaciones se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN ÓRGANOS COLEGIADOS: MMSNE, MMCSO, GDRSNE.

El Sr. Alcalde somete a consideración la siguiente propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados competencia del Pleno, en virtud de lo dispuesto en el ROFyRJEL, y con motivo de la toma de posesión del nuevo concejal del equipo de gobierno, el pasado 9 de julio:

PROPUESTA DE ACUERDO NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO

MANCOMUNIDAD COSTA SOL OCCIDENTAL:

Titular: Izquierda Unida.

Suplente: Partido Popular.

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES:

Titular: PSOE

Suplente: Izquierda Unida.

GRUPO DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES

Titular: Partido Popular.

Suplente: PSOE

Istán a 17 de Octubre de 2.013”

El portavoz del PP manifiesta que le parece adecuada la propuesta del Sr. Alcalde al encontrarse todos los grupos políticos representados y señala no importarle variar el orden de la propuesta del GDRSN.

El portavoz del PSOE señala que en la Comisión Informativa ejerció el voto particular para el Pleno, y deliberado con su grupo, propone en la MMSNyE como TITULAR SUPLENTE: PSOE.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta con la propuesta en el GDRSN, TITULAR: IU y SUPLENTE: PP, aceptándose por todos.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente con 3 votos a favor (2 de IU y 1 del PP) y 1 voto particular para el Pleno del PSOE.

Y tras ser sometido de nuevo a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados competencia del Pleno, quedando como sigue:

MANCOMUNIDAD COSTA SOL OCCIDENTAL:

Titular: Izquierda Unida.

Fco. Mario Naranjo Aguilar.

Suplente: Partido Popular.

Alberto Ayllón Gutiérrez.

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES:

Titular: PSOE

Diego Marín Ayllón

Suplente: PSOE.

Miguel Gener Cumplido

GRUPO DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES

Titular: IU

Miguel García Osorio.

Suplente: Partido Popular.

Yolanda González Toro.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES 2.014.

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Presupuesto municipal para el ejercicio 2.014 asciende a la cantidad en el Presupuesto de Gastos 2.188.862,44€ y el de Ingresos a 2.188.862,44€ estando por tanto nivelado. Y disponiendo de toda la documentación y anexos conforme al art. 149 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y según dispone los artículos 168 a 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D.500/90 de 20 de abril, corresponderá su aprobación inicial al Pleno del Ayuntamiento de Istán por mayoría simple de los miembros de ésta, procediéndose posteriormente a su publicación por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones; considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Siendo estos presupuestos realistas, contando con la consignación de las subvenciones del Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial 2.014; informando que se han mantenido dos reuniones, con los grupos políticos para su estudio y consulta, más la propia Comisión Informativa.

Siendo el resumen el siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Gastos de Personal.....	1.040.853,09
2º	Gastos en Bienes corrientes y servicios.....	454.600,00
3º	Gastos financieros.....	26.200,00
4º	Transferencias corrientes.....	56.570,51
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Inversiones reales.....	490.159,54
7º	Transferencias de capital.....	
9º	Pasivos financieros.....	120.479,30
	TOTAL GASTOS.....	2.188.862,44€
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Impuestos directos.....	
2º	Impuestos indirectos.....	1.297.177,94
3º	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos....	7.323,23
4º	Transferencias corrientes.....	159.230,00
5º	Ingresos patrimoniales.....	558.586,06
		11.269,46
	C) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
7º	Transferencias de capital.....	155.275,75
9º	Pasivos financieros.....	0
	TOTAL INGRESOS.....	2.188.862,44€

El Sr. Alcalde apela a los grupos políticos su responsabilidad política a la hora de la votación de estos presupuestos, ya que los mismos carecen básicamente de voluntad política, siendo prácticamente un traslado real de ingresos y gastos. Y de ellos depende el funcionamiento diario municipal y el cumplimiento de los requisitos impuestos por las distintas administraciones.

El portavoz del PP señala que son unos presupuestos vistos, debatidos y estudiados en dos reuniones, con ingresos realistas y gastos con poco margen de maniobra. Se adapta a la nueva estructura presupuestaria. Se acompaña la documentación que establece la legislación, pero adolece de la RPT que está casi finalizada según el Alcalde.

Aclarando el Sr. Alcalde que estamos pendientes de la entrega final de la RPT, por parte de los técnicos de la DP, para su posterior estudio por los representantes sindicales, y corporación municipal.

El portavoz de PSOE manifiesta igualmente que se han celebrado dos reuniones al respecto más la Comisión Informativa; que se acompañan todos los documentos según la legislación vigente y que se menciona en las bases de ejecución la inactividad de la Sociedad Municipal Istandei, etc.; que se debiera recoger en su opinión en el anexo de inversiones el importe de las sanciones urbanísticas y su empleo en patrimonio del suelo, detallar más concretamente las actuaciones de las inversiones de las partidas 609-610 y promover las viviendas sociales en el Matarnillo; y que los Presupuestos no recogen partida de presupuestos participativos ni del 0,7%.

Contestando el portavoz de IU que al ser un suelo apto para urbanizar SAU, se requiere aprobación de un Plan Parcial, y que los vecinos y el Ayto acuerden aportación económica para su desarrollo. Y que depende de la aprobación definitiva de la modificación de elementos de la adaptación parcial del PGOU de Istán a la LOUA, innovación del planeamiento, para construcción de VPO; la cual está paralizada por los condicionantes del informe preceptivo y vinculante de la CVyOT.

El Alcalde comenta que muchas de las infraestructuras que nos requerían en el informe de la CVyOT ya están ejecutadas, estando pendiente obras de saneamiento que las realizará ACOSOL. Informa que los técnicos de la SOPDE van a retomar los trabajos del PGOU, y la idea es desarrollar el suelo para realización de las viviendas sociales y realización de una gran zona de aparcamiento.

En la Comisión Informativa de Hacienda se ha informado favorablemente con dos votos a favor de IU, 2 abstenciones del PP y PSOE, la aprobación inicial de los Presupuestos municipales 2.014.

Y tras someterse la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría simple, con 4 votos a favor de IU, y 4 abstenciones (2 del PP y 2 del PSOE), inicialmente los Presupuestos Generales 2.014.

Procediendo acto seguido el Sr. Alcalde a manifestar el agradecimiento a los grupos políticos.

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN REVOCACIÓN FINAL CONCESIÓN HOTEL MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA RESOLUCIÓN FINAL CONCESIÓN ADVA HOTEL MUNICIPAL DE ISTÁN

I. Por resolución del Pleno del Ayuntamiento de Istán de fecha 22 de enero de 1999, se adjudicó la concesión administrativa del Hotel Municipal de Istán y terminación de las obras a la mercantil UNISUMMA, S.A. o a cualquiera de las empresas de su grupo, firmándose el contrato administrativo el 16 de marzo de 1999 en el que se establecía un plazo máximo de duración de cincuenta (50) años, desde la adjudicación del concurso.

II. Por parte de los servicios municipales se ha constatado que el hotel lleva más de dos años cerrado y en mal estado de conservación.

III. Mediante escrito de esta Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2012, se informó al concesionario que se les daba un plazo de un mes para que procedieran a realizar las obras para la conservación óptima del edificio así como para la concreción de una fecha para la apertura del hotel, transcurrido el cual se adoptarían las medidas legales oportunas.

IV. Con fecha marzo de 2013 se emitió por los servicios técnicos del Ayuntamiento informe valorado de las reparaciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones del Hotel, ascendiendo el presupuesto propuesto a la cantidad de 78.120,33 euros.

V. Por Resolución adoptada por el Sr. Alcalde el 20.06.13 se inició procedimiento de revocación de la concesión del servicio público Hotel Municipal de Istán a la mercantil Unisumma, S.A. por incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el

pliego; cuya notificación sin haberse podido practicar fue publicada en BOP Málaga nº 165 del 29/98/13, y no presentándose alegaciones al respecto.

Vista la legislación aplicable, así como los informes jurídicos y técnicos emitidos al respecto, tengo a bien

PROPONER

1.-Revocar la concesión del servicio público Hotel Municipal de Istán a la mercantil Unisumma, S.A. por incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el pliego, a saber:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida a diciembre de 2012.
- Mantener la concesión en buen estado de conservación.
- Ejercer, por sí, la concesión y no cederla o traspasarla sin la anuencia de la corporación.

2.-Resuelto el expediente de revocación, el Hotel municipal, con las obras y mejoras realizadas, revertirá al Ayuntamiento Istán dentro del plazo de un mes a la finalización de la concesión, debiendo el concesionario abandonar y dejar libres y vacuos los bienes, según lo previsto en la cláusula 11ª del contrato, pudiendo la Entidad local acudir al desahucio administrativo para recuperar la posesión.

3.- Advertir así mismo, que el Ayuntamiento de Istán se reserva el derecho a fijar la indemnización por daños y perjuicios derivados de los incumplimientos por parte del contratista.

4.-Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales desde la recepción de la presente Resolución a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.

En Istán a 24 de octubre de 2013.”

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad la revocación de la concesión del servicio público Hotel Municipal de Istán a la mercantil Unisumma, S.A.

Y celebrada en el día de hoy una reunión con los portavoces de los grupos políticos y los actuales representantes del Hotel Municipal VINTAGE MUNDIAL SL, acuerdan entre todos mantener una reunión tras estudiar la documentación aportada en el día de hoy,

para ver la posibilidad de mantenerles la concesión administrativa para su explotación inmediata.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 91.3 del ROFRJEL el Alcalde retira este asunto de este orden del día.

PUNTO QUINTO. RATIFICACION PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2014.

El Sr. Alcalde propone la ratificación del siguiente Decreto por así exigirlo la Diputación Provincia de Málaga, de aprobación del Plan de Asistencia y Cooperación 2014

DECRETO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el pasado 16 de octubre, en su punto 2.1. Delegación de Modernización Local. Planes y Programas: Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Asistencia y Cooperación 2.014,

Visto las fichas resumen de los importes aprobados por esta Entidad y su distribución por materias, aceptado por esta Alcaldía en informe aprobatorio inicial 2.014 de fecha 31 de octubre

En virtud de la Adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco "Málaga evoluciona en red 2012-15", y de lo dispuesto en el Capítulo II sobre la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, de la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia

Visto lo dispuesto en el art- 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

HE RESUELTO:

Aprobar el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2.014, mediante el cual se conceden las subvenciones con el siguiente cuadro resumen:

	<u>Total actuación</u>	<u>Importe Diput</u>	<u>Aportc Munc</u>	<u>Valorac. Ast.Téc</u>
.Infraestruct.,Obras y Suministros	165.559,54€	157.675,75€	7.883,79€	0,00€

.Cultura y Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
.Fiestas y Turismo	13.311,90	13.311,90	0,00	0,00
. Deportes	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
.Otras Actv. y serv. Comp. Mpal	3.800,00	3.800,00	0,00	0,00
.Asistencias Técnicas	50.673,00	0,00	0,00	50.673,00
TOTAL PLAN	252.344,44€	243.460,65€	7.883,79€	50.673,00€

Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

En Istán a 28 de noviembre de 2013.”

El concejal del PP, solicita al Sr. Alcalde el contar con las propuestas de los grupos políticos para su elaboración. Contestando el Sr. Alcalde que es por falta de tiempo pues la Diputación manda la documentación para elaborarla en menos de una semana. Pero señala que así se hará para el próximo año, rogándole al concejal que le reclame al Presidente de la DP más tiempo para su elaboración.

El portavoz del PSOE comenta que el importe es menor este año incluso que el año pasado, cuando con el sistema anterior de reparto al sobrepasar los 1.500 habitantes nos correspondía mayor importe.

El portavoz de IU informa sobre la partida de asistencia técnicas de importe 50.673€, la cual si no se solicita se pierde y consiste en trabajos técnicos de la Diputación.

En la Comisión Informativa de Hacienda se ha informado favorablemente con dos votos a favor de IU, y dos abstenciones del PP y PSOE.

Y tras someterse la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría simple, con 4 votos a favor de IU, 4 abstenciones (2 del PP y 2 del PSOE).

PUNTO SEXTO. ADHESION ASOCIACIÓN PUEBLOS DE MONTAÑA.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

Propuesta de adhesión a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA y nombramiento de representante.

Hechos:

Que la referida asociación está promovida inicialmente por ayuntamientos que dadas sus características especiales de ser municipios de montaña han decidido constituir una asociación de carácter nacional con el objetivo principal de impulsar políticas específicas, a través de acciones concretas y normas necesarias, para proteger a las poblaciones de las zonas de montaña, así como favorecer que las ayudas europeas alcancen con claridad a estos lugares para impulsar proyectos que generen oportunidades.

Que actualmente, 150 ayuntamientos han aprobado su adhesión inicial a la asociación y han mostrado interés en formar parte de la misma con carácter inicial.

Que la Asociación Española de Municipios de Montaña, actualmente en fase de constitución, se propone desarrollar iniciativas de interés común y de defensa para todos los municipios de montaña a los que se aplica la Ley 25/1982, de 30 de Junio, de Agricultura de Montaña y la normativa autonómica aplicable de esta especialidad y ámbito en cada territorio. El motivo es que hasta la fecha, los ayuntamientos afectados por estas circunstancias adolecen de ciertos déficits de reconocimiento a su contribución a la sociedad y a la economía, por lo que requieren la consecución de niveles razonables de protección para que puedan continuar con su desarrollo.

Que el Ayuntamiento posee una serie de características especiales dada su ubicación geográfica, por lo que está afectada por la zona y la agricultura de montaña, por lo que reúne las condiciones para su inclusión y el ingreso como socio de la "Asociación Española de Municipios de Montaña", que son las siguientes: poseer en su territorio montañas públicas o privadas y que de forma orientativa sean coincidentes con las características que prevea la legislación vigente o bien que sus montañas estén dentro de un macizo y/o en todo caso conforme a la delimitación que realice la legislación europea, española o de las CCAA, si la hicieran y por ése orden.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- Que dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, el artículo 25.2 enumera como competencia de aquéllos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las materias de protección del medio ambiente y de actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo,

entre otras, y promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Las razones de interés general concurrentes hasta ahora expresadas aconsejan la creación de una asociación sin ánimo de lucro, cuyo régimen propio se plantea dentro del marco establecido al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. El régimen de la Asociación Española de Municipios de Montaña se determinará por lo dispuesto en sus Estatutos.

Tercero.- Que ha de atribuirse necesariamente a la Asociación las finalidades reconocidas legalmente y concretadas de modo genérico en las normas mencionadas al objeto de que se consiga la mayor eficacia y mejor coordinación del interés general en las materias objeto de la asociación.

En consecuencia y de conformidad con las anteriores consideraciones, PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar la inclusión y el ingreso como socio del Ayuntamiento de ISTÁN en la Asociación Española de Municipios de Montaña, que se constituirá en la FERIA INTERNACIONAL MUNICIPALIA, el 25 de Octubre de 2013, en Lleida.

Segundo.- Aceptar los Estatutos por los cuales habrá de regirse la Asociación, así como la cuota anual de 200€.

Tercero.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos que sean necesarios para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.- Comunicar dichos acuerdos a las entidades interesadas.

En la Comisión Informativa de Hacienda se ha informado favorablemente por unanimidad.

Y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adhesión a la Asociación Pueblos de Montaña con los acuerdos anteriores.

PUNTO SÉPTIMO. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

El Sr. Alcalde da lectura y propone para su aprobación, si así lo estiman, de la siguiente moción de IU.

MOCION 25 DE NOVIEMBRE DE 2.013:

Por una sociedad libre de violencia de género.

El Grupo Municipal de IU de Istán presenta al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

Justificación:

Un año más este día se convierte en un día de denuncia de la violencia contra las mujeres, la violencia sexista y machista, que no tiene tregua.

También tenemos que denunciar este día la violencia institucional que se ejerce contra las mujeres a través de medidas que inciden directamente en sus vidas: la reforma regresiva de las normas laborales y de la ley de aborto.

Días como éste, deben servir cuanto menos, para remover conciencias y analizar de manera estructural, y preguntarse por qué a pesar de que teóricamente la violencia de género sea rechazada desde cualquier ámbito político, es aún, una lacra endémica que junto con la desigualdad, se muestran como elementos inseparables.

Esta lacra requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales y a la sociedad conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia y, particularmente, la violencia sexista.

Si en muchas partes del mundo las mujeres se encuentran en una situación insostenible de negación de derechos, que las oculta, las empobrece y que las sitúa en continuo riesgo, incluso institucionalizado, de violencia extrema, de explotación sexual, de agresiones, violaciones, asesinatos y ejecuciones, en modificación regresiva de la Ley de Aborto, de imposición de la corresponsabilidad irreal en las obligaciones familiares, de recortes en recursos de protección social y en programas de igualdad, etc... sigue poniendo de manifiesto más aún, que la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, es la lucha contra la violencia de género.

El Pleno de este Ayuntamiento/(Diputación) de Istán, exige que la lucha contra la erradicación de la violencia hacia las mujeres sea una prioridad en las agendas políticas e institucionales, y para ello, es necesario:

-El Ayuntamiento de Istán se compromete decididamente y con propuestas concretas y reales a centrar sus esfuerzos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a

través de Planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos municipales, reforzando los recursos económicos, materiales y humanos.

- Este Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos personales y materiales públicos necesarios y a su alcance, para la prevención de la violencia sexista y atención integral de las víctimas de la misma.

Istán a 22 de noviembre de 2.013”

El portavoz del PP señala estar a favor de la moción, pero comenta que le parece más apropiado en su opinión utilizar el término “violencia hacia la mujer” que el de “violencia de género” que consta en la moción.

El portavoz del PSOE pregunta si tal y como se recoge en los acuerdos de la moción el Ayuntamiento dispone ya de propuestas concretas; y solicita se retire la palabra (Diputación) y se añada “de Istán”, siendo aceptada la propuesta.

Contestando el Sr. Alcalde respecto a las propuestas concretas que no, y que las que surgen de acuerdo a nuestras posibilidades y medios personales, materiales, etc.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes.

Y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción de los acuerdos recogidos en la moción anterior.

PUNTO OCTAVO. ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A ESTA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde informa en consecuencia que no hay ningún asunto a tratar en este punto del orden del día.

PUNTO NOVENO. DACIÓN DECRETOS- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

La Sra. Secretaria da cuenta que se han emitidos por la Presidencia y las Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número 321 al 379 del año en curso.

PUNTO DECIMO. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por parte del concejal D. Miguel García Osorio se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/07/13 en materia de: PERSONAL, FIESTAS, MUJER E IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por parte del concejal D. Francisco Mario Naranjo se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/11 en materia de: PERSONAL, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA.

Por parte del concejal D. Francisco Miguel Vera se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/11 en materia de: DEPORTES, SANIDAD, URBANISMO Y OBRAS, PROTECCIÓN CIVIL.

Y por último toma la palabra el Sr. Alcalde, que procede igualmente a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas y futuras.

PUNTO UNDÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde manifiesta haber estado muy ocupado y no traer respuesta a las preguntas pendientes del PSOE.

Acto seguido el concejal del PP, procede a formular nuevas preguntas y ruegos:

1º. Recibido informe sobre la posibilidad de disolución de la sociedad municipal ISTANDEI. ¿Qué se piensa hacer al respecto con la misma?. Contesta el Sr. Alcalde que el informe lo requirió en sesión de pleno anterior el portavoz del PSOE, y que no tiene intención de su disolución; todo lo contrario quiere llegar al fin de su constitución y

emplear el dinero en obras hídricas (con acuerdos con Acosol) y eléctricas(con Sevillana) tal y como recoge el Plan de Infraestructuras.

2º. La Escuela de Música ya está en funcionamiento. ¿Cuál ha sido el procedimiento utilizado para seleccionar al adjudicatario, se mantienen las mismas clases, duración del contrato.?. Contesta el Sr. Alcalde se ha celebrado conforme a ley, un contrato menor para impartir como mínimo los mismos servicios que teníamos, invitando a cuatro empresas, resultando seleccionado Juan de Dios Alba(ofertando los mismos servicios más clases de instrumentos de cuerda). Queremos empezar las clases para primeros de noviembre, el precio del contrato anual asciende a 17.000€ IVA no incluido, y su duración como el curso escolar.

3º.¿Han comenzado las obras en el colegio público con cargo al PLAN OLA?. Contesta el Sr. Alcalde que no le consta. Informando el concejal del PP que venía en prensa información respecto a la licitación, importe, plazo y 9 puestos de trabajo y solicita se exija que esos puestos de trabajo sean para trabajadores de Istán. Manifestando el Sr. Alcalde que exigir no podemos pero sí sugerir que así lo hará.

4º. ¿Cómo van las obras del soterramiento de la Plaza del Calvario, quedaban pendiente los claves telefonía? Contesta. Alcalde que sigue pendiente, y que es difícil el contacto con responsables de Telefónica, que seguirán intentando.

RUEGOS:

1º. Se proceda la limpieza de las carreteras.

2º Se proceda a la limpieza del Carril del Nacimiento, bien por el Ayto o se inste al interesado.

Acto seguido, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Istán, realiza los siguientes ruegos y preguntas, para el Pleno Ordinario a celebrar el día 18 de diciembre de 2013.-

RUEGOS

1º.En la página Web del Ayuntamiento de Istán, aparece la relación de los Tenientes de Alcaldes, donde según el Decreto del Alcalde de 12 de julio de 2013, no coincide el orden de ellos, aparece Miguel García Osorio como 2º Teniente de Alcalde cuando en el

Decreto se le nombra como 3º Teniente de Alcalde, de este Decreto se tenía que haber cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebrara, cosa que no se produjo, por ello rogamos la modificación de esta página.

2º.Rogamos que los DECRETOS del Alcalde que sean para dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, se nos entregue copia con la documentación del Pleno y se le de lectura para el conocimiento de la Corporación y del público presente. De los Decretos que he podido comprobar que en el Pleno de octubre se tenía que haber dado cuenta al Pleno son los siguientes: nº 241 y 242 correspondientes al nombramiento de los Concejales Delegados y el nº 243 correspondiente al nombramiento de los Tenientes de Alcaldes. En el Pleno del mes de junio tampoco se dio cuenta al Pleno del Decreto 208 de fecha 14 de junio, de la factura correspondiente al mes de abril 2012 del proyecto Consultoría, Diseño, Confección y Comercialización de lo Ecológico Cultural del programa ITS Sierra de las Nieves.

3º.Rogamos se corte el tráfico en ambas direcciones junto a la puerta de la iglesia cuando haya entierros, bautizos, bodas, etc..

4º.Rogamos se limpien los paseos por las diferentes acequias y por todas las calles del pueblo por la gran cantidad de excrementos de perros existentes y que se haga cumplir con la Ordenanza existente al respecto.

5º.Rogamos se apertura la piscina cubierta en horario de las mañanas para el nado libre.

7º.Rogamos se dirija escrito a los responsables de IU, informándoles de la prohibición de poner carteles en lugares no autorizados para ello, al menos se ha colocado dos carteles de IU de la venta de la lotería de navidad en lugares no Autorizados, uno en la fachada del Centro de Día y el otro en Calle Granados junto al panel informativo.

PREGUNTAS:

1º. El 23 de agosto se aprueba el Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, referente a: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO ECONÓMICO MUNICIPAL. El objetivo de este programa es efectuar transferencias a los Ayuntamientos cuya población sea menor de 25.000 habitantes, destinadas a la

ejecución de inversiones, así como a la mejora, mantenimiento y conservación del Patrimonio Municipal, realizando nuevas contrataciones a personas que se encuentren en situación de desempleo, este programa cuenta con una partida presupuestaria de 2.500.000,00€, realizado el cuadro de reparto por los habitantes de los municipios a Istán le corresponde la cantidad de 25.000,00€. Para tener derecho a esta subvención hay que presentar un Proyecto para el que se solicita la ayuda, en el cual debe reflejar el número de trabajadores requeridos, así como el número de las nuevas contrataciones previstas, el plazo para la presentación de dicha documentación finalizará el 15 de octubre de 2013. ¿Ha presentado el Ayuntamiento de Istán en tiempo y forma algún proyecto para tener derecho a esta subvención? Si es así, ¿en qué consiste el proyecto?, ¿Cuántas personas se van a contratar nuevas que se encuentren en el desempleo? ¿Por qué no se dio cuenta al Pleno en el anterior Pleno celebrado el día 16 de octubre, un día después de haber terminado el plazo de presentación del proyecto? Contesta el Sr. Alcalde que si se ha presentado el proyecto de obra y es para el carril de la gallega, pendiente de contestar resto información.

2º.El Sr. Concejale de Personal mediante Decreto 308 de fecha 19 de septiembre, de 2013, resuelve el siguiente:

Dejar en suspense la aplicación del Complemento Específico que afecta a las limpiadoras del Convenio Colectivo de trabajadores laborales del Ayuntamiento de Istán, al no proceder el importe de 524,87€ (por ser un error involuntario y nunca haber sido aplicado), establecido en Anexo I, de la tabla retributiva mensual del personal laboral del Ayuntamiento de Istán 2009, que constaba en la última página del citado convenio y publicado en el BOP Málaga nº 21 de 02/02/2010 pag 20.

En el Convenio Colectivo el ARTÍCULO 4.- COMISIÓN DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

4.1.- Composición y Constitución.

Estará integrada por 2 miembros de la Corporación quien designe el Alcalde y 3 representantes sindicales de los trabajadores, estará presidida por el Alcalde o concejal en quien delegue que confeccionará el orden del día y velará por el fiel cumplimiento, desarrollo e interpretación de las condiciones pactadas en el presente texto. Deberá constituirse en el mes siguiente a la aprobación del convenio por el Pleno. A sus reuniones podrán asistir asesores de ambas partes, con voz pero sin voto. Imperando,

para la interpretación del presente Convenio, en caso de que se produzca alguna duda, el principio que más favorezca al trabajador.

4.2.- Funciones. Son las siguientes:

- a) Interpretación del convenio.
- b) Vigilancia para el cumplimiento de lo pactado.
- c) Arbitraje de los problemas que se originen en su aplicación.
- d) Estudio y evolución de las relaciones entre las partes firmantes
- e) Aplicación y destino de los fondos que se apliquen a las contingencias de un seguro de vida y/o cualquier otra fórmula según lo pactado en este convenio.
- f) Dirimir sobre los traslados que requieran movilidad geográfica cuando exista disconformidad entre las partes.
- g) Las que le atribuya el convenio y todas aquellas que tiendan a su eficacia práctica.
- h) Actualización que sea necesaria del articulado del convenio.
- i) En especial, la Comisión mediará con carácter previo a la interposición de cualquier conflicto, colectivo o individual derivado de la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el presente convenio. Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, formarán parte integrante del texto del Convenio y se desarrollarán conforme al procedimiento legal.

4.3.- Reuniones.

Se celebrarán una vez al trimestre o cuando lo solicite alguna de las partes, y en un plazo no superior a ocho días desde la solicitud, siempre que lo haga con un mínimo de 5 días de antelación y presente un orden del día. De las reuniones se levantará acta firmada por ambas partes.

En caso de no existir acuerdo entre las partes se convocará una reunión extraordinaria en el plazo de quince días para tratar de solventar las discrepancias existentes; y en caso de que no se lograra un acuerdo se podrá requerir un arbitraje cualificado, previo acuerdo de ambas partes.

¿Se ha reunido la Comisión de Vigilancia y Control para tomar esta decisión? Si es así, solicito copia del acta de dicha reunión. ¿La Comisión de Vigilancia y Control se reúne cada 3 meses tal y como dice el artículo 4.3 del Convenio Colectivo?.

Contesta el concejal Miguel Garcia que no se ha celebrado la Comisión de Vigilancia, y que ésta se reúne cuando hay asuntos a tratar. Se emitió dicho decreto a recomendación de la asesora municipal.

Aclarando el concejal Fco Mario Naranjo y el portavoz de IU, que sí se firmó junto los representantes sindicales un documento de reconocimiento de dicho error.

3º.El día 7 de junio del 2013 el señor Alcalde firma un Decreto donde aprueba el cambio de ejecución de administración a contrata de la obra CAMINOS RURALES, por importe de 7.000€ subvencionada al 100% por la DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA, este Decreto se tenía que haber traído al Pleno Ordinario del 20 de junio para su ratificación, al día de hoy todavía no se ha presentado al Pleno para ser RATIFICADO ¿Cuál es el motivo de no haberlo traído al Pleno para su RATIFICACIÓN?, ¿se ha emitido certificado a la Diputación de la aprobación de este Decreto?, si es así, solicito copia del certificado. Pendiente de su comprobación.

4º.El día 5 de agosto de 2013 presentamos un escrito con registro de entrada 974/2013, en relación a un Acta de Notoriedad expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Istán, realizada ante el Notario D. Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, para inscribir las parcelas 256, 257, 258, 260 y 262 del polígono 12 a nombre de J.A.O. , en el solicitábamos: a) que los técnicos municipales certifiquen sobre el terreno la veracidad de las parcelas y los linderos que en esta escritura se exponen. B) Delimitar con mojones los caminos públicos, las acequias y el rio que en esta escritura se exponen antes de su inscripción en el Registro de la Propiedad. C) Verificar que la fuente que se expone y que según los comparecientes se encuentra dentro de la parcela 257 es propiedad del titular o por el contrario pertenece a la Agencia Andaluza del Agua. D) Poner en conocimiento de la Junta de Andalucía (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE) la inscripción de estas fincas por inmatriculación. Ante este escrito que presentamos, ¿Cómo se ha actuado por parte del Alcalde o Concejal Delegado?. Contesta el Sr. Alcalde que se le remitió tal como procedía al registrador junto a todas las alegaciones recibidas y le añadimos que estábamos elaborando el Inventario de Caminos Públicos, siendo dicho camino público. Y no se ha obtenido respuesta alguna por el registrador a la fecha actual.

5º.La respuesta dada por el señor Alcalde a la pregunta nº 20 formulada por el PSOE en el anterior Pleno del mes de octubre sobre la inscripción de los terrenos del Punto limpio, fue que se iba a proceder a su inscripción de oficio, a día de hoy ¿se ha procedido ya a la inscripción de oficio de los terrenos del Punto Limpio?. Contesta el Sr. Alcalde que no.

6º. La respuesta dada en el anterior Pleno de Octubre a la pregunta sobre si se había mantenido alguna reunión con la Asociación de Mayores después de la presentación de las firmas en el Ayuntamiento, se nos dijo que si se había mantenido reunión y se le había informado sobre la problemática de los horarios. Varios días después del Pleno nos pusimos en contacto con el Presidente de la Asociación y me informa que hasta la fecha no se habían puesto en contacto con ellos después de la presentación de las firmas, ¿Quién no dice la verdad sobre este tema?, ¿se han vuelto a reunir con la Asociación después de la presentación de las firmas?. Contesta el Sr. Alcalde que uno de los dos no dice la verdad, y no soy yo. Explica que el día que estaba preparando el escrito le informó verbalmente en su despacho al respecto y le remití dicho escrito con registro de salida.

El concejal Miguel García informa que el ha mantenido varias reuniones con el Presidente y Junta directiva.

El concejal Diego Marín explica que según el Presidente solamente ha mantenido una reunión con Miguel García al entrar como concejal; haciendo constar en acta el Sr. Alcalde literalmente que “eso es mentira”, que “este señor está mintiendo”.

Surgiendo acto seguido amplio debate al respecto.

7º. El día 11/11/2013, presentamos un escrito solicitando copia de la póliza de la compañía aseguradora sobre el seguro de accidente laboral que se recoge en el Convenio Colectivo de los Trabajadores, se nos contesta el día 27/11/2013 y nos aportan copia del seguro de responsabilidad civil que el Ayuntamiento de Istán tiene contratado, ¿se ha solicitado a la compañía aseguradora Caser, certificado si con este seguro que se tiene contratado, se cubre lo recogido en el artículo 23 del Convenio Colectivo?. Contesta el Sr. Alcalde que no se ha solicitado.

8º. Existe alguna novedad referente al camino del Tajarillo, en el Pleno de octubre se dijo que estaba cortado, ¿se ha recibido algún escrito del catastro en este mes de diciembre referente a este camino?.

Pendiente de su comprobación.

9º. Hoy hemos visto en el tablón del Ayuntamiento el Acta del Tribunal para LA CONTRATACIÓN de una persona para el programa “Ciudades ante las Drogas”, he preguntado en Secretaría si se ha dado publicidad sobre esta contratación y me ha

informado que si incluso se me ha enseñado el escrito, tengo que informaros que en ningún panel informativo del pueblo existe el escrito de esta convocatoria, solamente se encuentra en el panel de la valla de la calle monda. ¿Por qué no se le ha dado la suficiente publicidad a esta convocatoria?, ante una convocatoria de este tipo siempre haya que dar la máxima publicidad y sobre todo en estos tiempos de crisis con más motivo si cabe.

Contesta el Sr. Alcalde que sí se le dio la correspondiente publicidad.

.Un nuevo ruego, en la calle Empedrada entre las viviendas nº 1-2 y 3 desde hace varias semanas existen malos olores, por ello rogamos se localicen de donde proceden y se pueda solucionar éste.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos del día de su inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín